

LICITACIÓN N° 01/2017 BANDA ANCHA MÓVIL

PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 700 MHz MEDIANTE SUBASTA SIMULTÁNEA ASCENDENTE, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN.-

NOTA N° 1

De acuerdo con lo establecido en el §66 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se podrán efectuar las consultas y/o pedidos de aclaración que se consideren necesarios respecto a lo establecido en este Pliego, dirigiéndose a la CONATEL, hasta la finalización del plazo de consultas 10 (diez) días corridos antes de la fecha establecida para la presentación de la Solicitud. Vencido dicho plazo no se recibirán más consultas ni pedidos de aclaración. Conforme al §73 la totalidad de consultas, respuestas, aclaraciones y eventuales cambios serán publicados en la página web institucional de CONATEL, específicamente en la página www.conatel.gov.py.

Se han recibido las siguientes consultas, y a continuación se exponen las respuestas:

- 1- **§96 f) 1.: ¿Qué debe entenderse por incumplimiento de contrato con el Estado paraguayo? ¿Cuándo, a criterio de CONATEL, se configura un incumplimiento de contrato con el Estado paraguayo que impediría hacer la declaración jurada?**

Respuesta: Se configura incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, cuando existe resolución administrativa, de cualquier órgano del Estado Paraguayo que así lo declara, firme y ejecutoriada, mientras se encuentra pendiente el cumplimiento de la parte resolutive que impone alguna obligación a cargo de la empresa contratista.

- 2- **§96 f) 3.: ¿Qué debe entenderse por infracción a las normas de telecomunicaciones? ¿Cuándo, a criterio de CONATEL, se configura una infracción a las mismas que impediría hacer la declaración jurada?**

Respuesta: Infracción a las normas de telecomunicaciones existe cuando la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, por medio de una resolución del Directorio, ha calificado como infractora a una empresa, que se encuentre firme y ejecutoriada, con sanción impuesta pendiente de cumplimiento por parte de la empresa infractora, ya sea una multa o acciones tendientes a reparar la infracción constatada.

- 3- **§132: No se tiene previsto ningún plazo adicional que contemple la situación siguiente: habiendo 3 precalificados y con un tope de puntos de elegibilidad máximo de 3, una vez terminado el plazo de siete días hábiles, uno de los precalificados no presente ningún interés por bloque alguno y tampoco realice ningún depósito inicial. ¿CONATEL considerará algún procedimiento para esta situación?, los precalificados que hayan presentado sus bloques de preferencias y realizado los depósitos iniciales exigidos, ¿podrán aumentar sus puntos de elegibilidad?**

Respuesta: Ver Adenda N° 2.

- 4- **§132/§259: Pueden existir inconsistencias en relación a los plazos previstos para el Depósito Inicial por las sub-bandas de interés. En §132 se establece un plazo de 7 días hábiles máximos desde la notificación a precalificados para realizar el Depósito; sin embargo en §259 se establece que el Depósito puede realizarse hasta 3 días hábiles antes de la subasta. Estos plazos sólo podrán ser verificados si al momento de notificación de Precalificados, se define la fecha de subasta dentro de 10**



días hábiles de esta notificación. Se resalta que un Precalificado puede esperar la notificación de la fecha de subasta para planificar su Depósito Inicial, pudiendo ser ésta muy superior a los 7 días hábiles previstos en §132. Se solicita a CONATEL aclarar la aplicación de estos plazos aplicables al Depósito Inicial.

Respuesta: Los plazos se refieren a procesos y condiciones diferentes. El §132 se encuentra enmarcado en el proceso del Caso de Excepción de la Subasta. Precalificados Máximos, y el §259 se refieren al proceso de Subasta. Estos procesos son independientes y por tanto las referencias de plazo son también independientes. En el §132 se establece los plazos relacionados para el CASO DE EXCEPCIÓN A LA SUBASTA. PRECALIFICADOS MÁXIMOS, y no existe la necesidad de comunicar 3 días antes de la subasta. En el §259 se establece los plazos en función a la fecha de la Subasta.

- 5- **§147:** En el eventual caso de que el Seleccionado no pagase el monto ofertado por el/los bloque/s de su preferencia en el plazo estipulado, ¿CONATEL tiene previsto adjudicar a la segunda mejor oferta existente para ese/esos bloque/s (si existiera una segunda mejor oferta)? ¿Cuál es el procedimiento estipulado en el caso de presentarse esta situación?

Respuesta: No se tiene previsto adjudicar a la segunda mejor oferta. En consecuencia, no existe procedimiento para esa situación.

- 6- **§161:** Confirmar que CONATEL procederá al reordenamiento de las sub-bandas en la que quedaron los ganadores de cada sub-banda solamente si al final de la subasta hay una o más sub-bandas libres no contiguas a la sub-banda B-B', ni entre sí. ¿Cómo exactamente realizará CONATEL el reordenamiento de las sub-bandas?

Respuesta: La CONATEL procederá al reordenamiento de las sub-bandas solamente en caso de que existan sub-bandas no adjudicadas no contiguas a la sub-banda B-B' y entre sí, y se realizará conforme a la configuración al final con la que haya finalizado cada Seleccionado.

- 7- **§166:** Confirmar que, en caso de renovación de la Licencia, las obligaciones regulatorias que serán aplicables para el siguiente periodo de Licencia a cada Licenciatario no serán de magnitud superior a la totalidad de las obligaciones regulatorias que le fueran aplicables a dicho Licenciatario en el marco de la Licitación N° 1/2017. Confirmar que, por obligaciones regulatorias se entiende obligaciones de cobertura y compromisos sociales.

Respuesta: En caso de renovación conforme al §166 se establece lo siguiente: "La suma de las obligaciones regulatorias de cada Licenciatario no serán de magnitud superior a la totalidad de las obligaciones regulatorias establecidas en el presente Pliego". Por obligaciones regulatorias se entiende en general a todo lo establecido o exigido en el Pliego en lo referente a la prestación y operación del Servicio y en particular a lo establecido en el Anexo XII.

- 8- **§201:** ¿Es correcto afirmar que un precalificado puede retirar una o más OVMA en una determinada ronda, y en la misma ronda realizar nuevas ofertas para una o más sub-bandas? En caso afirmativo, ¿se requerirá para cada acto documentarla a través de Formularios de Oferta separados?

Respuesta: El Pliego permite una sola actividad por sub-banda y por ronda. El retiro de la OVMA es una actividad y la oferta es otra actividad, conforme a lo establecido en el §237. Se requerirá un formulario para cada sub-banda y para cada actividad.

- 9- **§201:** Confirmar si está permitido al Precalificado realizar una nueva oferta por una sub-banda en una determinada ronda, aun cuando este Precalificado ya ostenta una OVMA para dicha sub-banda al inicio de la ronda.



Respuesta: Esta permitido realizar una nueva oferta válida por una sub-banda aun cuando el Precalificado ya ostenta una OVMA de la ronda anterior para dicha sub-banda al inicio de la ronda.

10- §202: ¿Qué ocurre si un Precalificado que ostenta una OVMA no entrega un Formulario de Ofertas en la siguiente ronda para indicar que desea mantener o retirar su OVMA, en particular si no existe una nueva oferta sobre la sub-banda relacionada en esa ronda?.

Respuesta: Depende del requerimiento de actividad obligatorio para cada Precalificado que debe estar activo en una ronda.

- En caso que el nivel de actividad del Precalificado cumpla con el requerimiento de actividad de la Etapa, la no entrega de un Formulario de Ofertas para indicar que desea mantener o retirar su OVMA, en particular si no existe una OV sobre la sub-banda en cuestión en esa ronda, será considerada como que mantiene la OVMA en esa sub-banda y para esa ronda.
- En caso que el nivel de actividad del Precalificado no cumpla con el requerimiento de actividad de la Etapa se le aplicará una dispensa automática siempre que el Precalificado cuente con ella. Esta dispensa automática anula cualquier otra actividad del Precalificado sobre las restantes sub-bandas para esa ronda. En caso de no disponer de dispensa se procederá conforme definido en el §250 para este caso.

Si al finalizar la subasta y como consecuencia de la reducción del nivel de elegibilidad o de haber sido excluido de la licitación el Precalificado ya no pudo realizar actividades que alcancen a la sub-banda que ostentaba la OVMA en la que no entregó el formulario de oferta, se aplicará lo previsto en el §253.

11- §202/272/273: Solicitamos CONATEL provea ejemplos de cómo el Precalificado debería completar el(los) Formulario(s) de Ofertas para:

- a) Retirar la OVMA para una sub-banda específica (ej. C-C') cuando el Precalificado ostenta OVMA en más de una sub-banda (ej. C-C' y E-E').
- b) Retirar la OVMA de dos sub-bandas específicas (ej. C-C' y E-E') cuando el Precalificado ostenta la OVMA en 3 (o más) sub-bandas (ej. C-C', E-E' y G-G').
- c) Retirar la OVMA para una sub-banda específica (ej. C-C') y simultáneamente realizar una nueva oferta por una sub-banda diferente (ej. D-D').
- d) Realizar una nueva oferta para una sub-banda específica (ej. C-C') cuando el Precalificado ya ostenta OVMA para la misma sub-banda (C-C').

Respuesta: Ver ejemplos de FORMULARIOS DE OFERTAS (establecido en la Adenda N° 2) presentados adjunto a estas aclaratorias en el anexo 1.

12- §205: Confirmar que CONATEL informará a los Precalificados la OMV para cada sub-banda al inicio de cada ronda.

Respuesta: Si, la CONATEL publicará la OMV para cada sub-banda antes del inicio de cada ronda.

13- §206/274: Es correcto afirmar que la información que los Precalificados recibirán al final de cada ronda y antes del inicio de la siguiente ronda será la que se lista en los formularios del Anexo VI y Anexo VII?. ¿Recibirán los Precalificados otra información adicional?.

Respuesta: Si, adicionalmente la OMV entre otras informaciones que la CONATEL considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el §274.

14- §213/227: Confirmar que los puntos asignados a las sub-bandas en las que el Precalificado ostenta OVMA que no ha retirado, así como los puntos asignados a las sub-bandas por las que el precalificado ha realizado una nueva oferta, están incluidos en la suma de puntos asignados que no deben exceder la elegibilidad del Precalificado.



Respuesta: Alguna actividad como Presentación de OV, Mantenimiento de OVMA o Retiro de OVMA realizado sobre una sub-banda dentro de una ronda constituye 1 punto asignado a esa sub-banda. Ese punto se suma a los eventuales otros puntos de las otras sub-bandas, el resultado de dicha suma no puede superar el nivel de elegibilidad del Precalificado.

- 15- §235: Confirmar que en las rondas siguientes a la primera ronda, la OMV para una sub-banda que no ha tenido oferta válida, será la OMI.

Respuesta: Si, confirmado.

- 16- §235: Confirmar que la OMV para una sub-banda que no tiene OVMA debido a que la OVMA previa ha sido retirada, no tendrá incremento de la OMV conforme lo definido en §252 hasta que se registre una nueva OV para dicha sub-banda.

Respuesta: Si, confirmado

- 17- §235: ¿Para la primera ronda de la Etapa 2, la OMV para cada sub-banda que no registra OV en la ronda final de la Etapa 1 será igual al valor de la OVMA para dicha sub-banda más 5% de la OMI, o el valor de la OVMA más 3% de la OMI?.

Respuesta: Para la primera ronda de la Etapa 2, el valor de la OMV para cada sub-banda es el valor de la OVMA más el 3% de la OMI.

- 18- §250: ¿Podría clarificar la circunstancia en la cual aplicaría una Dispensa automática a un precalificado que no presente el Formulario de Oferta válido al final de una ronda? ¿Esto ocurrirá solamente si el precalificado no ostenta una OVMA al inicio de dicha ronda y por tanto tendría cero puntos de elegibilidad para la siguiente ronda si la Dispensa automática no es aplicada, o también ocurrirá si el precalificado ostenta una o más OVMA pero menor cantidad de OVMA de las que son requeridas por el precalificado para tener la misma elegibilidad en la siguiente ronda que la que tenía al inicio de la ronda actual? ¿Cuál es la condición para que un Precalificado no cuente con la elegibilidad para mantener su OVMA?.

Respuesta: Remitirse a la respuesta de la consulta N° 10 para el caso de ostentar y mantener una OVMA. Para el caso de no ostentar una OVMA no se aplica el §250 pero está obligado a mantener el nivel de actividad del Precalificado conforme con el requerimiento de actividad de la Etapa (esto es presentar un Formulario de Oferta válido antes del vencimiento del período de tiempo establecido para la ronda). El Precalificado puede reducir su nivel de elegibilidad debido falta de actividad en las rondas hasta llegar a no contar con el nivel suficiente para mantener su OVMA.

- 19- §251: Si el precalificado desea retirar más de un OVMA, ¿deberá presentar Formularios de Oferta separados para cada OVMA que desea retirar?.

Respuesta: Si

- 20- §252: Podría precisar cuál será la OMV de una ronda, si al inicio de la ronda previa, la OVMA de una sub-banda ha sido retirada y ninguna nueva oferta por dicha sub-banda ha sido presentada? ¿Será el valor de la OVMA retirada o será el valor de la OVMA previa?.

Respuesta: El valor de la OMV será igual al valor determinado por la Oferta Válida Más Alta por dicha sub-banda inmediatamente anterior a la OVMA retirada



21- §252: ¿Podría CONATEL confirmar que la OMV para una sub-banda, que no tiene OVMA debido a que la OVMA previa fue retirada, no tendrá el incremento de la OMV determinado en §235 hasta que exista una nueva oferta válida para dicha sub-banda?

Respuesta: La OMV será la OVMA que quedo registrada como previa a una OVMA retirada, cualquier OV podrá ser igual o superior a la OMV, sin que se aplique las obligaciones de incremento del §235.

22- §253: Confirmar que la multa por retiro de una OVMA en el caso que no exista otra OVMA para una sub-banda al final de la subasta será el monto total de la OVMA retirada.

Respuesta: la multa por retiro de una OVMA en el caso que no exista otra OVMA para una sub-banda al final de la subasta será el monto total de la OVMA retirada, y no le será asignada la sub-banda por la que retiro la OVMA.

23- §253: Confirmar que si dos Precalificados retiran sus OVMA de una misma sub-banda pero en diferentes rondas de la subasta, solo el último Precalificado que retiró su OVMA para dicha sub-banda será sancionado.

Respuesta: No. El penúltimo Precalificado que retiro su OVMA podrá pagar una sanción equivalente a la diferencia entre su OVMA con relación a la OVMA del último Precalificado que retiró su OVMA, conforme al §253. El último Precalificado que retiro su OVMA podrá pagar una sanción equivalente a lo que resulte de la aplicación del §253.

24- §253: Confirmar que si un precalificado retira su OVMA de una sub-banda, y luego realiza una nueva OV para la misma sub-banda que se convierte en una nueva OVMA, y que posteriormente retira esa segunda OVMA, ese Precalificado será sancionado solamente en base a la OVMA.

Respuesta: La sanción será aplicada sobre la OVMA de mayor valor.

25- §255: ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir un precalificado que no ostenta ninguna OVMA para indicar su intención de retirarse de la subasta?.

Respuesta: procedimiento establecido en el § 254

26- §270: ¿Es posible que la Etapa 1 termine aun cuando un Precalificado presentó una dispensa en una de las dos rondas previas?.

Respuesta: Si.

27- §274: ¿Se informará a cada precalificado el valor de la OMV para cada sub-banda antes del inicio de cada ronda?.

Respuesta: Ver respuesta a consulta N° 12

28- §314/315: Se establece que el inicio de la prestación de servicio en zonas de frontera está supeditado a la migración de canales de Televisión ubicados en países limítrofes en la banda de 700 MHz. Se establece además que ningún Licenciario podrá iniciar la prestación del servicio en zonas de interferencia causadas por las estaciones de televisión brasileras en zona fronteriza hasta que la mitigación permita una operación aceptable a los estándares de calidad de servicio. Confirmar que los Licenciarios adjudicados en esta Licitación deberán definir en conjunto una fecha a partir de la cual estarán habilitados para iniciar sus respectivas prestaciones de servicio, lo que estará supeditado a una operación aceptable de calidad de servicio. ¿Cómo y quién tendrá a su cargo la definición del nivel aceptable de calidad de servicio?.

Respuesta: Los Licenciatarios adjudicados en esta Licitación deberán definir en conjunto una fecha a partir de la cual estarán habilitados para iniciar sus respectivas prestaciones de servicio, en el caso que deseen iniciar la prestación antes de la fecha prevista para la migración de los canales de TV en UHF en zona fronteriza, lo que estará supeditado a una operación aceptable de calidad de servicio. La CONATEL tendrá a su cargo la definición de la región en zona fronteriza donde se aplican las restricciones de inicio de la prestación del servicio y el nivel aceptable de la calidad del servicio considerando sus propias mediciones y fundamentalmente el informe técnico de calidad de servicio de la Licenciataria cuya sub-banda resulte más afectada.

29- Artículo 12, §85 establece el Compromiso que implica la presentación de la Solicitud y la información que la acompaña.

Consulta 1: Se entiende que con la presentación de la Solicitud se asume los compromisos mencionados, y que no se requiere la presentación aparte de una declaración jurada, es correcto?

Respuesta: No se requiere la presentación de una declaración jurada.

30- Artículo 38. Licencia. La CONATEL otorgará las Licencias objeto de esta Licitación en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de que el Seleccionado haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones del Seleccionado, la Resolución del Directorio, que otorga las Licencias tendrán al menos el siguiente contenido: ...El plazo de la Licencia, que será de 5 (cinco) años computables a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Licencia establecida en la Resolución de otorgamiento, la cual contemplará un periodo máximo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de Licencia, para aplicar los procedimientos de mitigación de interferencia. En caso de discrepancias entre las fechas de notificación de las Licencias de Telefonía Móvil Celular y de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos, y otras que pudiera otorgar el Directorio de la CONATEL previo pedido del Seleccionado, la duración se registrará por el plazo de la Licencia que se haya comunicado primero. En caso de que todos los Licenciatarios soliciten adelanto de la vigencia de Licencia el Directorio podrá obrar conforme a lo solicitado. La fecha de inicio será la misma para todos los Licenciatarios.-

Consulta 1: El plazo de 6 (meses) que se otorgará será un plazo común para todos los Licenciatarios sin excepción? En dicho plazo de seis meses, ningún Licenciatario, de manera individual podrá prestar servicios?

Respuesta: El plazo máximo de 6 meses será común para todos los Licenciatarios sin excepción, y en este período ningún Licenciatario de manera individual podrá prestar servicio.

Consulta 2: cuando se menciona: *"...En caso de discrepancias entre las fechas de notificación de las Licencias de Telefonía Móvil Celular y de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos, y otras que pudiera otorgar el Directorio de la CONATEL previo pedido del Seleccionado, la duración se registrará por el plazo de la Licencia que se haya comunicado primero..."*, a que se refiere concretamente?Cuál sería la Licencia que se otorgue primero a la que se hace referencia?

Respuesta: Se refiere a Licencias de otros servicios que eventualmente se desee explotar utilizando esta banda. La Licencia que primero se otorga es la que corresponde a esta licitación.

31- Anexos II – Modelo de Carta de Solicitud y VIII – Modelo de Declaración de no haber incurrido en prácticas colusivas y otro tipo de prácticas prohibidas.

Consulta 1: La firma certificada por Escribano Público del representante del interesado, exigidas en los Anexos mencionados podrían ser certificadas con anticipación a la fecha prevista para la presentación de la Solicitud, (Ejemplo el día 30 de noviembre de 2017, o el 01 de diciembre de 2017)?

Respuesta: Si, siempre y cuando la anticipación no sea superior a 30 días corridos.



Consulta 2: Se extiende la Consulta 1, anterior, respecto a las demás documentaciones sean Declaraciones juradas u otras exigidas en el PBC que requieran certificación de firmas, o que el Interesado decida presentarla con dicha exigencia, también podrían estar certificadas por Escribano Público con fechas anteriores a la presentación de la Solicitud, hasta 5 días hábiles anteriores, como ejemplo)?

Respuesta: Si, siempre y cuando la anticipación no sea superior a 30 días corridos.

- 32- Anexo XII – Obligaciones Regulatorias – Compromisos Sociales § 323 ... del total de paquetes subsidiados, el 3 (tres) % de las notebook debe incluir software adecuado para personas con discapacidad**

Consulta: La discapacidad a la que se refiere para inclusión del software, se entendería solamente a la visual?

Respuesta: Ver Adenda N° 2.

- 33- § 324 Por cada sub banda asignada el Licenciatario debe poner en servicio dentro de los primeros 24 meses de vigencia de la licencia y por un período de 36 meses, 10 (diez) Telecentros...**

Consulta 1: Teniendo en cuenta la exigencia de la puesta en servicio de los Telecentros, es por un período de 36 meses, se entiende que dicho plazo se contabiliza individualmente por cada Telecentro desde la puesta en servicio de cada uno, dentro del plazo máximo de 24 meses, y que la obligación de brindar servicio en los mismos concluye de manera individual cumplidos los 36 meses de servicio. De postergar la Conatel la puesta en servicio de algún Telecentro, podría exceder la vigencia de los 36 meses, la vigencia del periodo de Licencia?

Respuesta: Se deberá cumplir la prestación del servicio del Telecentro por un plazo de 36 meses. En caso de postergación de la puesta en servicio de algún Telecentro, la prestación del servicio deberá respetar los 36 meses quedando el período de cumplimiento posterior a la finalización de la vigencia de la licencia supeditado a la renovación de la misma.

Consulta 2: Se entiende que los Telecentros a los que se hace alusión, son fijos, es correcto?

Respuesta: Los Telecentros pueden ser fijos o móviles, siempre que cumplan con las especificaciones exigidas.

Consulta 3: Al referirse a Terminales, entendemos que pueden ser notebook o PC's, siempre que reúnan las especificaciones técnicas detalladas, es correcto?

Respuesta: Si, la interpretación es correcta.

Consulta 4: Entendemos que la tarjeta gráfica de 1 GB queda a consideración de los Seleccionados para proveerlas en modalidad compartida o dedicada, es correcto?

Respuesta: Si, la interpretación es correcta.

- 34- Asimismo, de conformidad al numeral §63 del PBC, se solicita a la CONATEL que en caso de ser Precalificados, realizar un simulacro de la Subasta, en fecha y horario a definir.-'**

Respuesta: Se realizará un simulacro con los Precalificados.

- 35- En el art. 18 del pliego § 96 se indican los documentos que deben entregarse con la carta de solicitud. En el inc. j) del mencionado artículo, se establece que debe presentarse en sobre cerrado "la demanda declarada" que es el nivel de elegibilidad con el cual el interesado pretende participar.**

Consulta: Entendemos que la demanda declarada no es vinculante ni determinante para establecer el nivel máximo de elegibilidad que será asignado por la CONATEL a los precalificados y que dicho nivel de elegibilidad se determina solamente por la cantidad de precalificados (2 o menos precalificados nivel de elegibilidad máximo de 4, 3 o más precalificados nivel máximo de elegibilidad de 3). ¿Podrían confirmar cuál es elemento determinante del nivel máximo de elegibilidad por el que puede optar cada precalificado?

Respuesta: La demanda declarada permitirá a la CONATEL determinar si los Precalificados irán directamente al proceso de Subasta, o si será posible proceder al caso de excepción de la Subasta en primer lugar. Conforme lo dispuesto por el §59, literal e, "El nivel de Elegibilidad máximo es de 3 (tres), salvo lo establecido en el Artículo 31 de este Pliego. El Artículo 31 se refiere al Caso de Excepción a la Subasta – Precalificados Máximos, y en su parágrafo §132, literal b, dispone "Notificar al o los precalificados en la fase de Precalificación, que dispone de un nivel de Elegibilidad máximo de 3 (tres) en el caso de 3 Precalificados, y de 4 (cuatro) en el caso de 2 (dos) o menos Precalificados". Por tanto, el elemento determinante para establecer el nivel máximo de elegibilidad por el que puede optar cada Precalificado es el número de Precalificados. No obstante, cabe recordar lo dispuesto por el parágrafo §132, ítem b.3 "En caso de que exista disponibilidad de sub-banda luego de presentada la expresión de interés por parte de los Precalificados, la CONATEL podrá realizar una nueva consulta a los Precalificados informando de la disponibilidad de una o más sub-bandas e inclusive comunicar el incremento del nivel de Elegibilidad hasta 4 (cuatro)...".

- 36- El art. 30 del pliego dice que como resultado del análisis de la presentación de la solicitud (§ 130) el Directorio emitirá una resolución indicando cuales interesados precalifican para la Subasta y el nivel máximo de elegibilidad al que podrá optar... Por su parte el art. 31 § 132 dice que si los precalificados son 3 o menos y el total de la demanda declarada resultara igual o menor a 7 sub bandas podrá optarse por alguna de las siguientes alternativas...

Consulta: ¿Cuál será el nivel máximo de elegibilidad al que puede llegar cada precalificado en caso de más de 3 precalificados? ¿Qué pasa si los precalificados son más de 3 y la demanda declarada es igual o menor a 7 sub bandas?

Respuesta: el nivel máximo de elegibilidad al que puede llegar cada precalificado en caso de más de 3 precalificados es de 3 (tres), parágrafo 59 literal e). En caso de más de 3 precalificados y la demanda declarada es igual o menor a 7 sub bandas se procede a la Subasta.

- 37- En el art. 31 del pliego, caso de excepción a la subasta – precalificados máximos, § 132 – dice que en caso que del análisis de la presentación de solicitudes resultaren 3 o menos precalificados y el total de la demanda declarada resultara igual o menor a 7 sub bandas la CONATEL podrá optar por alguna de las siguientes alternativas:... b) Notificar a los precalificados en la fase de precalificación, que disponen de un nivel de Elegibilidad máximo de 3 en caso de 3 precalificados, y de 4 en caso de 2 o menos precalificados, y un plazo de 7 días hábiles para individualizar por escrito las sub bandas que le interesa tener asignadas, realizar el depósito inicial, sin superar el nivel de elegibilidad notificado y expresar también por escrito el monto ofertado por cada sub banda...

Consulta: Entendemos que luego del análisis de las solicitudes presentadas y de la demanda declarada por los diferentes interesados, si la demanda declarada por todos los interesados es menor o igual a 7 sub bandas se habilita el proceso de excepción a la subasta, pero que conforme al literal b) del § 132 en esta instancia el precalificado podría individualizar por escrito su interés por una cantidad de sub bandas mayor a las declaradas al momento de presentar la solicitud. ¿Podrían confirmar si es correcta la interpretación?

Respuesta: Si de la presentación de Solicitudes resultaren tres o menos Precalificados y el total de la demanda declarada resultara igual o menor a 7 sub-bandas se habilita el caso de excepción a la Subasta. En el caso señalado en la consulta, el Precalificado podrá realizar un Depósito inicial para un nivel de elegibilidad superior a la cantidad de demanda declarada en el sobre cerrado, sin superar el nivel de elegibilidad máximo notificado.

Por otro lado, si se diesen las siguientes situaciones concurrentes: a) el precalificado obtuvo un nivel máximo de elegibilidad de 3, b) declaró que pretende una demanda de dos o menos sub bandas, c) la demanda total declarada es igual o menor a 7 sub bandas (habilitando el caso de excepción a la subasta previsto en el art. 31), d) realizó el depósito inicial correspondiente a los 3 puntos de elegibilidad y e) al momento de individualizar los bloques existe coincidencia en las sub bandas, lo cual provoca ir a la subasta, conforme a lo previsto en el § 132 c) ¿Podrá el precalificado, con 3 puntos de elegibilidad pagados, pujar finalmente en la subasta por 3 sub bandas pese a haber manifestado su interés por solo 2 sub bandas?

Respuesta: Si.

38- En el art. 31 § 132 b), concordante con el § 130, se establece que los precalificados deben individualizar por escrito, dentro del plazo de 7 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución que indica cuales interesados precalifican para la subasta y el nivel de elegibilidad, las sub bandas que le interesa tener asignadas y expresar por escrito el monto ofertado por cada sub banda.

Consulta: ¿Existe formato preestablecido para la declaración de interés de los bloques y para expresar por escrito el monto ofertado por cada sub banda?

Respuesta: No, la redacción es libre siempre que identifique unívocamente qué sub-banda/s elige, y presentar la boleta de Depósito Inicial cuyo monto se corresponda con la cantidad de sub-banda/s elegida/s.

39- En el art. 46 § 161 se establece que en caso de que una sub banda no sea adjudicada y que la misma no sea consecutiva a la banda B – B', la CONATEL podrá reordenar la distribución en la que quedaron los ganadores de cada sub banda de modo tal que las sub bandas libres queden contiguas a la banda B – B'.

Consulta: ¿Cuál será el procedimiento para definir a que licenciatario se le reasignarán las bandas a fin de que la banda no adjudicada quede contigua a la banda B – B'? ¿Se garantiza en el procedimiento de reordenamiento que las bandas permanecerán contiguas? En caso que luego del procedimiento de subasta las sub bandas adjudicadas a un licenciatario no sean contiguas ¿podrán dos licenciatarios acordar el intercambio de sub bandas a fin de lograr mayor eficiencia espectral sin alterar las obligaciones regulatorias originales?

Respuesta: No existe un procedimiento definido, la eventual aplicación de esta facultad regulatoria buscará que las sub-bandas asignadas a cada Licenciatario tengan la mínima modificación en la distribución con la que finalizaron en la Subasta. Los Licenciatarios no podrán acordar el intercambio de sub bandas.

40- En el art. 37 § 148 se establece la obligación de depositar el precio ofertado, o la diferencia si el deposito inicial se solicita imputar al precio, en dólares de los Estados Unidos de América.

Consulta: Atendiendo a los efectos que podría tener en el tipo de cambio la compra de un volumen tan importante de dólares americanos en un periodo corto ¿Es posible realizar el pago en dólares americanos o en guaraníes tomando como referencia el tipo de cambio de cierre publicado por el Banco Central del Paraguay el día antes de la fecha efectiva de pago?

Respuesta: Ver Adenda N° 2.

41- En el Anexo I, punto 4, Notificación de estaciones y equipos, el § 182 establece que el licenciatario no podrá iniciar la prestación sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente verificadas y autorizadas por CONATEL, sin embargo en el § 183 se establece que el licenciatario deberá informar a la CONATEL a más tardar 15 días corridos a partir de la puesta en servicio de cada estación radiobase.

Consulta: ¿Cuál de los dos parágrafos debe ser tenido en cuenta al momento de poner en funcionamiento una estación radiobase?



Respuesta: Se aplican ambos parágrafos.

- 42- En el anexo IV, instructivo del procedimiento aplicado para la subasta, § 221 se establece que cada precalificado contará al inicio con 3 dispensas para utilizar en toda la subasta.

Consulta: ¿Las 3 dispensas son independientes a la cantidad de puntos de elegibilidad por los que haya optado el precalificado? ¿Un precalificado que haya optado por 3 puntos de elegibilidad cuenta con 3 dispensas al igual que un precalificado que haya optado por solo 1 o 2 puntos de elegibilidad?

Respuesta: Si.

- 43- En el anexo IV, instructivo del procedimiento aplicado para la subasta, § 201, se establecen las operaciones por sub banda que puede realizar cada uno de los precalificados. En el § 208 del mismo anexo, se dice que se entiende por mantenimiento de actividad en una ronda el presentar en ella ofertas validas o mantener ofertas validas más altas determinadas en rondas anteriores, también se considerará actividad, § 209, la presentación de una dispensa.

Consulta: ¿El retiro de una oferta válida más alta es considerado actividad en una ronda tal como se prevé en el § 237?

Respuesta: El retiro de una OVMA es considerada como actividad.

- 44- En el anexo IV, instructivo del procedimiento aplicado para la subasta, § 270, dice que cuando durante dos rondas consecutivas de la etapa 1, la suma de los puntos correspondientes a todas las ofertas validas de todas las sub bandas presentadas en cada ronda sea menor a 3, se dará por terminada la etapa 1 y a partir de la siguiente ronda comenzará la etapa 2.

Consulta: ¿Si durante dos rondas consecutivas 2 o más precalificados pugnan por solo 2 sub bandas se entiende que los puntos correspondientes a las ofertas válidas en cada ronda es 2 y se pasa a la siguiente etapa? Es decir, a los efectos del cómputo de los puntos se toman en cuenta las sub bandas que reciben ofertas válidas (1 punto por sub banda) o los puntos generados individualmente por cada oferente respecto a las sub bandas por las cuales pujan?

Respuesta: una OV es un punto, la suma de puntos de esa ronda debe ser menor a 3, por 2 rondas consecutivas, para finalizar la Etapa 1.

- 45- En el anexo VII, modelo de informe público, se establecen campos a ser completados con datos de "empresa/consorcio" o "precalificado con OVMA de la ronda".

Consulta: ¿Los campos de "empresa/consorcio" o "precalificado con OVMA de la ronda" serán completados con los nombres concretos de los precalificados?

Respuesta: No.

- 46- En el anexo IV, instructivo del procedimiento aplicado para la subasta, § 237 se establece que, a los efectos de la determinación de la actividad de un precalificado, el retiro de una OVMA es considerada como actividad en una ronda, siendo el retiro de la OVMA relacionada siempre a una sub banda determinada.

Consulta: El retiro de OVMA en una ronda, respecto a una sub banda determinada, impide o limita la capacidad del precalificado de volver a presentar una OVMA, por la misma sub banda en rondas posteriores?

Respuesta: No impide. Tener en cuenta la respuesta a la consulta 10 y a la 24.

- 47- En el anexo IV, instructivo del procedimiento aplicado para la subasta, § 247 se establece que las dispensas son un mecanismo que puede ser utilizado en cualquier ronda y que permite a un



precalificado, no cumplir con los requerimientos de actividad, sin perder elegibilidad para la ronda siguiente.

Consulta: ¿Las dispensas pueden ser utilizadas por rondas o por sub bandas? Por ejemplo, si un precalificado tiene nivel de elegibilidad 3 y la exigencia de actividad en cada ronda es del 50% ¿La presentación de una dispensa cuenta, a los efectos de la actividad del precalificado, como un punto y debe tener actividad en al menos una sub banda más a los efectos de no perder nivel de elegibilidad (en cuyo caso la dispensa sería por sub banda) o la presentación de una dispensa en una ronda exime al precalificado de cualquier otra actividad en esa ronda?

Respuesta: Las Dispensas son utilizadas por rondas. La presentación de Dispensa no es considerada actividad sin embargo exime al Precalificado de realizar cualquier actividad en esa ronda.

48- En el anexo IV, instructivo del procedimiento aplicado para la subasta, § 201 se establece que el mantenimiento de oferta es una operación válida a los efectos de la determinación de la actividad del precalificado.

Consulta: ¿El mantenimiento de oferta es siempre respecto a ofertas validas más altas presentadas por el mismo precalificado?

Respuesta: Si.



Ejemplo a) retiro OVMA C-C'

FORMULARIO DE OFERTA

(Datos a completar por la CONATEL)

§290 Nº: _____

§291 Empresa: _____ (Dispensas otorgadas: [__])

§292 Número de Etapa: _____ / Número de Ronda: _____ / Nivel de Elegibilidad: [__]

----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Precalificado)

§293 Operaciones:

1) Dispensa: [__] (si marca con X en dispensa no requiere compleción de los datos de actividades de Sub-banda)

o

Actividades. Marcar con X la Sub-banda

[__] [__] [__] [__] [__] [__]

C-C' D-D' E-E' F-F' G-G' H-H' I-I'

En la que se desea realizar la actividad de (marcar una sola actividad con X):

2) Mantenimiento de OVMA: [__]

3) Retiro de OVMA:

4) Presentación de Oferta: [__]. En caso de presentación de oferta completar los siguientes datos:

§294 Se oferta el monto de US\$ _____ (_____ de dólares de los Estados Unidos de América).-

(Datos obligatorios a completar por el Precalificado)

§295 Nombre y Firma del Apoderado: _____ (incluir sello de la empresa).

(Datos a completar por el receptor)

§296 Nombre y Firma del receptor: _____ Hora: _____ (recepción no implica validez de la oferta)

§297 ----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Coordinador de la Subasta)

§298 Asiento Manual y Mecánica Fecha/Hora de presentación: _____

§299 La Oferta por la Sub-banda es Oferta Valida: SI [__] NO [__]

§300 Actividad válida de la ronda: SI [__] NO [__]

§301 _____
Sello y Firma del Coordinador de la Subasta





COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



Ejemplo a) mantener OVMA E-E'

FORMULARIO DE OFERTA

(Datos a completar por la CONATEL)

§290 N°: _____

§291 Empresa: _____ (Dispensas otorgadas: [__])

§292 Número de Etapa: _____ / Número de Ronda: _____ / Nivel de Elegibilidad: [__]

----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Precalificado)

§293 Operaciones:

1) Dispensa: [__] (si marca con X en dispensa no requiere compleción de los datos de actividades de Sub-banda)

o

Actividades. Marcar con X la Sub-banda

[__] [__] [X] [__] [__] [__] [__]

C-C' D-D' E-E' F-F' G-G' H-H' I-I'

En la que se desea realizar la actividad de (marcar una sola actividad con X):

2) Mantenimiento de OVMA: [X]

3) Retiro de OVMA: [__]

4) Presentación de Oferta: [__]. En caso de presentación de oferta completar los siguientes datos:

§294 Se oferta el monto de US\$ _____ (_____ de dólares de los Estados Unidos de América).-

(Datos obligatorios a completar por el Precalificado)

§295 Nombre y Firma del Apoderado: _____ (incluir sello de la empresa).

(Datos a completar por el receptor)

§296 Nombre y Firma del receptor: _____ Hora: _____ (recepción no implica validez de la oferta)

§297 ----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Coordinador de la Subasta)

§298 Asiento Manual y Mecánica Fecha/Hora de presentación: _____

§299 La Oferta por la Sub-banda es Oferta Valida: SI [__] NO [__]

§300 Actividad válida de la ronda: SI [__] NO [__]

§301 _____ Sello y Firma del Coordinador de la Subasta



Ejemplo b) retiro OVMA C-C'

FORMULARIO DE OFERTA

(Datos a completar por la CONATEL)

§290 N°: _____

§291 Empresa: _____ (Dispensas otorgadas: [__])

§292 Número de Etapa: _____ / Número de Ronda: _____ / Nivel de Elegibilidad: [__]

----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Precalificado)

§293 Operaciones:

1) Dispensa: [__] (si marca con X en dispensa no requiere compleción de los datos de actividades de Sub-banda)

o

Actividades. Marcar con X la Sub-banda

[__] [__] [__] [__] [__] [__]

C-C' D-D' E-E' F-F' G-G' H-H' I-I'

En la que se desea realizar la actividad de (marcar una sola actividad con X):

2) Mantenimiento de OVMA: [__]

3) Retiro de OVMA:

4) Presentación de Oferta: [__]. En caso de presentación de oferta completar los siguientes datos:

§294 Se oferta el monto de US\$ _____ (_____ de dólares de los Estados Unidos de América).-

(Datos obligatorios a completar por el Precalificado)

§295 Nombre y Firma del Apoderado: _____ (incluir sello de la empresa).

(Datos a completar por el receptor)

§296 Nombre y Firma del receptor: _____ Hora: _____ (recepción no implica validez de la oferta)

§297 ----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Coordinador de la Subasta)

§298 Asiento Manual y Mecánica Fecha/Hora de presentación: _____

§299 La Oferta por la Sub-banda es Oferta Valida: SI [__] NO [__]

§300 Actividad válida de la ronda: SI [__] NO [__]

§301 _____
Sello y Firma del Coordinador de la Subasta



Ejemplo b) retiro OVMA E-E'

FORMULARIO DE OFERTA

(Datos a completar por la CONATEL)

§290 N°: _____

§291 Empresa: _____ (Dispensas otorgadas: [__])

§292 Número de Etapa: _____ / Número de Ronda: _____ / Nivel de Elegibilidad: [__]

----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Precalificado)

§293 Operaciones:

1) Dispensa: [__] (si marca con X en dispensa no requiere compleción de los datos de actividades de Sub-banda)

o

Actividades. Marcar con X la Sub-banda

[__] [__] [__] [__] [__] [__]

C-C' D-D' E-E' F-F' G-G' H-H' I-I'

En la que se desea realizar la actividad de (marcar una sola actividad con X):

2) Mantenimiento de OVMA: [__]

3) Retiro de OVMA:

4) Presentación de Oferta: [__]. En caso de presentación de oferta completar los siguientes datos:

§294 Se oferta el monto de US\$ _____ (_____ de dólares de los Estados Unidos de América).-

(Datos obligatorios a completar por el Precalificado)

§295 Nombre y Firma del Apoderado: _____ (incluir sello de la empresa).

(Datos a completar por el receptor)

§296 Nombre y Firma del receptor: _____ Hora: _____ (recepción no implica validez de la oferta)

§297 ----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Coordinador de la Subasta)

§298 Asiento Manual y Mecánica Fecha/Hora de presentación: _____

§299 La Oferta por la Sub-banda es Oferta Valida: SI [__] NO [__]

§300 Actividad válida de la ronda: SI [__] NO [__]

§301 _____
Sello y Firma del Coordinador de la Subasta



Ejemplo b) mantener OVMA G-G'

FORMULARIO DE OFERTA

(Datos a completar por la CONATEL)

§290 N°: _____

§291 Empresa: _____ (Dispensas otorgadas:)

§292 Número de Etapa: _____ / Número de Ronda: _____ / Nivel de Elegibilidad:

----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Precalificado)

§293 Operaciones:

1) Dispensa: (si marca con X en dispensa no requiere compleción de los datos de actividades de Sub-banda)

o

Actividades. Marcar con X la Sub-banda

C-C' D-D' E-E' F-F' G-G' H-H' I-I'

En la que se desea realizar la actividad de (marcar una sola actividad con X):

2) Mantenimiento de OVMA:

3) Retiro de OVMA:

4) Presentación de Oferta: . En caso de presentación de oferta completar los siguientes datos:

§294 Se oferta el monto de US\$ _____ (_____ de dólares de los Estados Unidos de América).-)

(Datos obligatorios a completar por el Precalificado)

§295 Nombre y Firma del Apoderado: _____ (incluir sello de la empresa).

(Datos a completar por el receptor)

§296 Nombre y Firma del receptor: _____ Hora: _____ (recepción no implica validez de la oferta)

§297 ----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Coordinador de la Subasta)

§298 Asiento Manual y Mecánica Fecha/Hora de presentación: _____

§299 La Oferta por la Sub-banda es Oferta Valida: SI NO

§300 Actividad válida de la ronda: SI NO

§301 _____ Sello y Firma del Coordinador de la Subasta



Ejemplo c) retiro C-C'

FORMULARIO DE OFERTA

(Datos a completar por la CONATEL)

§290 N°: _____

§291 Empresa: _____ (Dispensas otorgadas: [__])

§292 Número de Etapa: _____ / Número de Ronda: _____ / Nivel de Elegibilidad: [__]

----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Precalificado)

§293 Operaciones:

1) Dispensa: [__] (si marca con X en dispensa no requiere compleción de los datos de actividades de Sub-banda)

o

Actividades. Marcar con X la Sub-banda

[__] [__] [__] [__] [__] [__]

C-C' D-D' E-E' F-F' G-G' H-H' I-I'

En la que se desea realizar la actividad de (marcar una sola actividad con X):

2) Mantenimiento de OVMA: [__]

3) Retiro de OVMA:

4) Presentación de Oferta: [__]. En caso de presentación de oferta completar los siguientes datos:

§294 Se oferta el monto de US\$ _____ (_____ de dólares de los Estados Unidos de América).-

(Datos obligatorios a completar por el Precalificado)

§295 Nombre y Firma del Apoderado: _____ (incluir sello de la empresa).

(Datos a completar por el receptor)

§296 Nombre y Firma del receptor: _____ Hora: _____ (recepción no implica validez de la oferta)

§297 ----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Coordinador de la Subasta)

§298 Asiento Manual y Mecánica Fecha/Hora de presentación: _____

§299 La Oferta por la Sub-banda es Oferta Valida: SI [__] NO [__]

§300 Actividad válida de la ronda: SI [__] NO [__]

§301

Sello y Firma del Coordinador de la Subasta



Ejemplo c) oferta D-D'

FORMULARIO DE OFERTA

(Datos a completar por la CONATEL)

§290 N°: _____

§291 Empresa: _____ (Dispensas otorgadas:)

§292 Número de Etapa: _____ / Número de Ronda: _____ / Nivel de Elegibilidad:

----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Precalificado)

§293 Operaciones:

1) Dispensa: (si marca con X en dispensa no requiere compleción de los datos de actividades de Sub-banda)

o

Actividades. Marcar con X la Sub-banda

C-C' D-D' E-E' F-F' G-G' H-H' I-I'

En la que se desea realizar la actividad de (marcar una sola actividad con X):

2) Mantenimiento de OVMA:

3) Retiro de OVMA:

4) Presentación de Oferta: . En caso de presentación de oferta completar los siguientes datos:

§294 Se oferta el monto de US\$ **### ###** (TANTOS MILLONES TANTOS MIL TANTOS) de dólares de los Estados Unidos de América).-

(Datos obligatorios a completar por el Precalificado)

§295 Nombre y Firma del Apoderado: _____ (incluir sello de la empresa).

(Datos a completar por el receptor)

§296 Nombre y Firma del receptor: _____ Hora: _____ (recepción no implica validez de la oferta)

§297 ----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Coordinador de la Subasta)

§298 Asiento Manual y Mecánica Fecha/Hora de presentación: _____

§299 La Oferta por la Sub-banda es Oferta Valida: SI NO

§300 Actividad válida de la ronda: SI NO

§301

Sello y Firma del Coordinador de la Subasta



Ejemplo d) oferta C-C'

FORMULARIO DE OFERTA

(Datos a completar por la CONATEL)

§290 N°: _____

§291 Empresa: _____ (Dispensas otorgadas:)

§292 Número de Etapa: _____ / Número de Ronda: _____ / Nivel de Elegibilidad:

----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Precalificado)

§293 Operaciones:

1) Dispensa: (si marca con X en dispensa no requiere compleción de los datos de actividades de Sub-banda)

o

Actividades. Marcar con X la Sub-banda

C-C' D-D' E-E' F-F' G-G' H-H' I-I'

En la que se desea realizar la actividad de (marcar una sola actividad con X):

2) Mantenimiento de OVMA:

3) Retiro de OVMA:

4) Presentación de Oferta: . En caso de presentación de oferta completar los siguientes datos:

§294 Se oferta el monto de US\$ **## ### ###** (TANTOS MILLONES TANTOS MIL TANTOS de dólares de los Estados Unidos de América).-

(Datos obligatorios a completar por el Precalificado)

§295 Nombre y Firma del Apoderado: _____ (incluir sello de la empresa).

(Datos a completar por el receptor)

§296 Nombre y Firma del receptor: _____ Hora: _____ (recepción no implica validez de la oferta)

§297 ----- 0000000000 -----

(Datos a completar por el Coordinador de la Subasta)

§298 Asiento Manual y Mecánica Fecha/Hora de presentación: _____

§299 La Oferta por la Sub-banda es Oferta Valida: SI NO

§300 Actividad válida de la ronda: SI NO

§301 _____
Sello y Firma del Coordinador de la Subasta

